

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS DE LOS DIPUTADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO RELATIVO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO EN MATERIA DE INTERESES ECONÓMICOS Y CONFLICTOS DE INTERESES QUE SE HA DE PRESENTAR AL PRESIDENTE ANTES DEL FINAL DEL PRIMER PERÍODO PARCIAL DE SESIONES SIGUIENTE A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO O EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE ENTRAR EN FUNCIONES EN EL CURSO DE UNA LEGISLATURA¹ Y ANTES DE QUE FINALICE EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA PRODUCIDO UN CAMBIO.²

Apellido(s): González Pons

Nombre: Esteban

El/La abajo firmante hace la siguiente declaración por su honor y con pleno conocimiento del Reglamento, incluido el Código de conducta de los diputados adjunto.

Declaro por la presente:

A) «De conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra a), del Código de conducta, declaro la(s) siguiente(s) actividad(es) profesional(es) durante los tres años anteriores a mi entrada en funciones en el Parlamento, y mi pertenencia durante ese tiempo a comités o consejos de administración de empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones u otros organismos con personalidad jurídica:»

Actividad profesional o pertenencia ³	No remunerada	Categorías de ingresos ⁴				
		1	2	3	4	5
1. Eurodiputado					X	
2.						
3.						
4.						

¹ De conformidad con el artículo 4, apartado 5, del Código de conducta, si el presidente recibe información que le lleve a considerar que la declaración de intereses de un diputado es sustancialmente incorrecta o anticuada, podrá consultar al Comité Consultivo previsto en el artículo 7 del Código de Conducta y, en su caso, solicitará al diputado que corrija la declaración en un plazo de 10 días. La Mesa podrá adoptar una decisión aplicando el artículo 4, apartado 4, del Código de conducta a los diputados que no se atengan a la solicitud del presidente.

² Por ejemplo, si se produce un cambio el 10 de marzo, la declaración de intereses debidamente modificada deberá presentarse el 30 de abril a más tardar.

³ Solo se deben declarar las actividades profesionales o pertenencias correspondientes a los tres años anteriores al inicio del mandato de la actual legislatura, incluyendo la pertenencia al Parlamento Europeo.

⁴ Respecto de cada concepto que deban declarar, los diputados indicarán, en su caso, si es o no remunerado; respecto de las letras a), c), d), e) y f), indicarán asimismo una de las siguientes categorías de ingresos:

No remunerado

1. de 1 a 499 euros brutos mensuales;
2. de 500 a 1 000 euros brutos mensuales;
3. de 1 001 a 5 000 euros brutos mensuales;
4. de 5 001 a 10 000 euros brutos mensuales;
5. más de 10 000 euros brutos mensuales, indicando el múltiplo de 10 000 euros más próximo.

B) «De conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra b), del Código de conducta y el artículo 2 de las Medidas de aplicación del Estatuto de los Diputados, declaro que la asignación que percibo por el ejercicio de un mandato en otro parlamento es la siguiente:»⁵

Mandato	Cuantía de la asignación
1.	
2.	
3.	
4.	

C) «De conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra c), del Código de conducta, declaro que la actividad habitual remunerada que desarrollo junto con el ejercicio de mi mandato, por cuenta ajena o propia, es la siguiente:»

Actividad	Categorías de ingresos ⁴				
	1	2	3	4	5
1.					
2.					
3.					
4.					

Los ingresos en monedas diferentes del euro se convertirán a euros y se declararán en dicha moneda, para lo cual se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha en que se presente la declaración. Cualquier ingreso que los diputados perciban respecto de cada uno de los conceptos declarados, pero no regularmente, se calculará sobre la base de un año, se dividirá por doce y se clasificará en una de las categorías que figuran más arriba.

⁵ De conformidad con el artículo 2 de las Medidas de aplicación del Estatuto de los Diputados al Parlamento Europeo (DO C 159 de 13 de julio de 2009, p. 1), se ha de indicar el importe exacto de la asignación.

D) «De conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra d), del Código de conducta, declaro que mi pertenencia a comités o consejos de administración de empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones u otros organismos con personalidad jurídica, o cualquier otra actividad exterior, remunerada o no, es la siguiente:»

Pertenencia o actividad	No remunerada	Categorías de ingresos ⁴				
		1	2	3	4	5
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

E) «De conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra e), del Código de conducta, declaro la(s) siguiente(s) actividad(es) exterior(es) ocasional(es) remunerada(s) (incluidas las de escritura, académicas o de asesoría) cuando la remuneración total de todas ellas exceda de 5 000 euros por año natural:»

Actividades ocasionales cuando la remuneración total exceda de 5 000 euros por año natural	Categorías de ingresos ⁴				
	1	2	3	4	5
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

F) «De conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra f), del Código de conducta, declaro las siguientes participaciones en empresas o sociedades, cuando pueda tener implicaciones políticas o cuando me otorguen una influencia importante en los asuntos de los organismos de que se trate:»

Participaciones en empresas o sociedades, cuando puedan tener implicaciones políticas	Participaciones que otorguen una influencia importante	No remunerada	Categorías de ingresos ⁴				
			1	2	3	4	5
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

G) Declaro el apoyo económico, de personal o de material, recibido de terceros, con indicación de la identidad de estos últimos, que se añade a los medios facilitados por el Parlamento y asignados a los diputados en el marco de sus actividades políticas:

1. financiero:

(*) concedido por

2. de personal:

(*) concedido por

3. de material:

(*) concedido por

(*) Identidad del/de los tercero(s) de que se trate.

H) Declaro los demás intereses económicos que pueden influir en el ejercicio de mis funciones:

Intereses económicos:

1.

2.

3.

I) Información adicional que deseo facilitar:

Fecha: 18/06/2019

Firma:

LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACEN BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y PERSONAL DEL DIPUTADO Y DEBERÁN ACTUALIZARSE CADA VEZ QUE SE PRODUZCA UN CAMBIO EN LA SITUACIÓN DEL DIPUTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO.

La presente declaración se publicará en la página de inicio del sitio web del Parlamento.

REMÍTASE POR CORREO ELECTRÓNICO A: Administration-Deputes@europarl.europa.eu

REMÍTASE EL ORIGINAL FIRMADO A:

PARLAMENTO EUROPEO
Unidad de Administración de los Diputados⁶
rue Wiertz, 60
PHS 07B019
B - 1047 BRUSELAS

⁶ Aviso jurídico: La Unidad de Administración de los Diputados está encargada del tratamiento de los datos en el sentido del Reglamento (CE) n.º 45/2001 (DO L 8 de 12 de enero de 2001, p. 1), y la Decisión de la Mesa, de 22 de junio de 2005, relativa a sus Normas de desarrollo (DO C 308 de 6 de diciembre de 2005, p. 1).